



## ACUERDO No. CSJANTA25-141

11 de julio de 2025

“Por el cual se autoriza el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para los Juzgados 02 y 03 penales del circuito de Rionegro - Antioquia”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270, el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, el Acuerdo No. PCSJA22-11972 de 2022 del 30 de junio de 2022, la Ley 2213 de 2022 y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Con oficio DESAJMEO25-2907 (07-07-2025), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita la autorización de trabajo remoto haciendo uso de las tecnologías de la información para los Juzgados 02 y 03 Penales del Circuito de Rionegro, Antioquia, durante los días martes 22 de julio hasta el viernes 25 de julio de 2025; lo anterior en virtud de la adecuación de los despachos, que requieren la construcción de un cerramiento en sistema Drywall con aislamiento acústico y pintura para delimitar las oficinas de los jueces.

2. El Acuerdo No. PCSJA22-11972 de 2022 del 30 de junio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, dispone: *“Artículo 1. Prestación del Servicio. La prestación del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales, en general, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la Ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes...”* por lo que se hace necesario apoyar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, en procura de que no se paralice la prestación del servicio y que los trabajos se adelanten sin mayores contratiempos.

3. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria No 27 del 09 de julio de 2025, encontró justificada la solicitud elevada por la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín y en consecuencia se dispuso autorizar el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para los Juzgados 02 y 03 penales del circuito de Rionegro – Antioquia a fin de mejorar las condiciones del entorno laboral ya que al momento de atender audiencias el sonido de las mismas interfiere para ambos despachos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para los Juzgados 02 y 03 Penales del Circuito de Rionegro - Antioquia, durante el periodo comprendido entre el martes 22 de julio y hasta el viernes 25 de julio de 2025, según lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales de los Juzgados 02 y 03 Penales del Circuito de Rionegro - Antioquia, deberán prestar servicio de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, desde el lugar que tengan autorizado para residir.

ARTICULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTICULO 4°. Los despachos que involucran la decisión de trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información aquí referido, deberán dar a conocer el contenido del presente acto administrativo a los usuarios y partes interesadas en el ámbito territorial en cuanto a lo de su competencia.

ARTICULO 5°. Remítase copia del presente acuerdo a los despachos Judiciales objeto de la decisión, al Tribunal Superior de Antioquia y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, para los fines pertinentes.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín – Antioquia, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente

CMRV